



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR
e-mail: j02prmturbaco@condolramajudicial.gov.co
TURBACO BOLÍVAR, CALLE DEL TRONCO, CRA. 11 N° 15-26
TELEFAX: 0556433

Proceso Civil N° 13-836-40-89-002-2021-00380-00.

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO BOLIVAR.

Al Despacho de la señora Juez, informándole que dentro del presente proceso APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA, distinguido con radicación interna N° 13-836-40-89-002-2021-00380-00, donde funge como ejecutante RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, a través de su Apoderada Judicial Dra. CAROLINA ABELLO OTALORA, en contra de la señora ETILVIA ESPINOSA COGOLLO, donde la Abogada en mención presentó memorial el día 26 de abril de 2022, a las 09:26 a.m., desde su correo electrónico corporativo, juan.cangrejo595@aecsa.co, solicitando el levantamiento de las medidas que correspondan y se oficie a la SIJIN-SECCINAL AUTOMOTORES de dicha ordena al correo mebog.sijin-radic@policia.gov.co. Pasa al Despacho.

Turbaco Bolívar, 06 de junio de 2022.-


PEDRO JOSÉ GUZMÁN PÁJARO
Oficial Mayor y/o Sustanciador

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO BOLIVAR. – Seis (06) de junio del año dos mil veintidós (2022). -

REF.: Radicación Interna: 13-836-40-89-002-2021-00380-00. **Proceso:** CIVIL. **Clase de Proceso:** APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA. **Ejecutante:** RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO. **Ejecutada:** ETILVIA ESPINOSA COGOLLO.

En atención al informe secretarial que antecede, se advierte que en memorial de fecha 26 de abril de 2022, remitido al correo electrónico institucional del Despacho, la apoderada judicial de la entidad demandante solicita que se ordene la entrega a RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO y levantamiento de la captura del rodante por cumplimiento de la labor encomendada, dado que el vehículo fue aprehendido el día 21/04/2022 según acta de inventario aportada al expediente por el parqueadero LA PRINCIPAL S.A.S.

Teniendo en cuenta lo solicitado y revisado el expediente, se advierte que el día 21/04/2022, fue inmovilizado el vehículo de placas KMZ990, según consta en los documentos que se aportaron y trasladado al Parqueadero LA PRINCIPAL S.A.S.

Por lo anterior y al ser procedente su solicitud el Juzgado accede a ello, de conformidad con el Decreto 1835 de 2015 y en concordancia con la Ley 1676 de 2013.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDÉNESE el levantamiento de la orden de aprehensión del vehículo distinguido con placas KMZ990 de propiedad de la demandada ETILVIA ESPINOSA COGOLLO, identificada con cédula de ciudadanía N° 23.233.625. Líbrese el oficio respectivo.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR
e-mail: j02prmturbaco@condorramajudicial.gov.co
TURBACO BOLÍVAR, CALLE DEL TRONCO, CRA. 11 N° 15-26
TELÉFAX: 6556433

Proceso Civil N° 13-836-40-89-002-2021-00380-00.

SEGUNDO: ORDÉNESE al parqueadero LA PRINCIPAL S.A.S., que haga entrega del vehículo de placas KMZ990 de propiedad de la demandada ETILVIA ESPINOSA COGOLLO, al acreedor garantizado RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, distinguida con el Nit. 900.688.066-3, a través de los funcionarios y/o persona que su Representante Legal designe. Líbrese por secretaría el oficio correspondiente.

TERCERO: ORDÉNESE EL DESGLOSE de los documentos base de la acción, hágase entrega a la parte demandante y a su costa, con la constancia de que la obligación y la garantía de la hipoteca que lo ampara continua vigente, previo pago del arancel y expensas, y al tenor del artículo 116 del C.G.P.

CUARTO: DECRETESE la terminación del presente tramite. Ordénese el archivo del expediente previa anotación en el libro respectivo y en el aplicativo TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Lina Paola Avila Tinoco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Turbaco - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37a1673b9c2387271798f63d624172511e16fc78ae8629a513a550210cf3004e**

Documento generado en 06/06/2022 02:46:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>